



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado básico, grado medio y de grado superior en régimen presencial en el año académico 2023-2024.

Antecedentes de hecho

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de formación profesional de grado básico, de grado medio y de grado superior en modalidad presencial, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad a distancia y cursos de especialización. Dicha regulación se realizó en el marco de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en los aspectos no modificados por la Ley antes mencionada y la normativa de desarrollo posterior.

La Resolución de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, de primera modificación de la Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de formación profesional de grado básico, de grado medio y de grado superior en modalidad presencial, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad a distancia y cursos de especialización, establece como segundo criterio de prelación en el acceso a ciclos formativos de grado medio, modalidad presencial, en el caso de acceso con el título de graduado en ESO, equivalente o superior, prueba o curso de acceso a ciclos de grado medio o a ciclos de grado superior, la nota media del expediente académico de las enseñanzas que dan acceso

El artículo 2.1 de citada Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de formación profesional de grado básico, de grado medio y de grado superior en modalidad presencial, ciclos formativos de grado medio y de grado superior en modalidad a distancia y cursos de especialización, prevé que el citado procedimiento se inicie mediante resolución anual de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones así como otros aspectos del procedimiento.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 82/19, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.— Aprobar el calendario del proceso de admisión para el acceso a ciclos formativos de grado básico para el año académico 2023-2024, que se incorpora como anexo I a la presente resolución.

Segundo.— Aprobar el modelo de declaración jurada o promesa de que la persona solicitante no posee estudios secundarios completos, necesaria para que el alumnado de 17 o más años y no propuesto mediante consejo orientador formalice su solicitud en convocatoria extraordinaria y, que se incorpora como anexo II a la presente resolución.

Tercero.— Aprobar la relación de documentación, a efectos de acreditación de los requisitos de acceso y de baremación de la solicitud de acceso a ciclos formativos de grado básico para el año académico 2023-2024, que se incorpora como anexo III a la presente resolución.

Cuarto.— Aprobar el modelo de solicitud de admisión de acceso a ciclos formativos de grado básico que se publicará en www.asturias.es AUTO0265T01 y en el portal www.educastur.es

Quinto.— Aprobar el calendario del proceso de admisión para el acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, para el año académico 2023-2024 que se incorpora como anexo IV a la presente resolución.

Sexto.— Publicar la relación de familias profesionales de ciclos formativos de grado medio a los que cada título profesional básico permite el acceso preferente según se establece en el apartado 4.a) del artículo 25, de la Resolución de 10 de mayo de 2022, que se incorpora como anexo V a la presente resolución.

Séptimo.— Publicar la relación de modalidades y materias del bachillerato preferentes para la aplicación de los criterios de prelación del alumnado al que se refiere el artículo 2.d), de la Resolución de 10 de mayo de 2022, que se incorpora como anexo VI a la presente resolución.

Octavo.— Publicar la relación de ciclos formativos de grado superior a los que cada título de técnico o técnica permite el acceso preferente, en función de la familia profesional a la que pertenezca conforme a lo establecido en el apartado 3.a) del artículo 26 de la Resolución de 10 de mayo de 2022, que se incorpora como anexo VII a la presente resolución.

Noveno.— Informar de la relación de documentación a efectos de acreditación de los requisitos de acceso y de baremo de la solicitud de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior, para el año académico 2023-2024, que se incorpora como anexo VIII a la presente resolución.

Décimo.— Aprobar el modelo de solicitud de admisión a ciclos formativos de grado medio, modalidad presencial, que se publicará en www.asturias.es AUTO0264T01 y en el portal de www.educastur.es

Undécimo.— Aprobar el modelo de solicitud de admisión a ciclos formativos de grado superior, que se publicará www.asturias.es AUTO0264T02 y en el portal de www.educastur.es

Duodécimo.— Con carácter general, no se procederá a la adjudicación de plazas en los grupos cuyo número de solicitudes sea inferior a 1/3 del número de puestos escolares autorizados en cada grupo, según establece el artículo 6.1, de la citada Resolución de 10 de mayo de 2022. La adjudicación en estos grupos podrá quedar pendiente hasta que en la convocatoria extraordinaria se alcance el mínimo exigido, artículo 6.2, o excepcionalmente, la dirección general competente en materia de admisión a las enseñanzas de formación profesional podrá autorizar adjudicación de plazas en estos grupos por necesidades de escolarización y otras causas justificadas, artículo 6.3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo a, 11 de mayo de 2023.—La Consejera de Educación, Lydia Espina López.—Cód. 2023-04321.

Anexo I

CALENDARIO ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO. CURSO 2023-2024

Convocatoria	Fecha	Responsable	Actuación
Ordinaria	Del 19 de junio al 6 de julio	Solicitantes	Plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria ordinaria.
	28 de junio	Alumnado repetidor	Último día para formalizar la matrícula.
	30 de junio	Centros educativos	Publicación en los centros educativos, de las vacantes en cada ciclo formativo de la oferta correspondiente a la convocatoria ordinaria. Último día para grabar en SAUCE las matrículas del alumnado repetidor.
	10 de julio	Centros educativos	Publicación en los centros educativos del baremo provisional de las solicitudes presentadas.
	Del 10 al 12 de julio	Solicitantes	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante el Consejo Escolar, titular de la Dirección del CIFP o titular del centro concertado, según proceda.
	14 de julio	Centros educativos	Publicación en los centros educativos del baremo definitivo de las solicitudes presentadas. Publicación en los centros educativos del listado de solicitudes adjudicadas en todas las opciones.
	Del 14 al 21 de julio	Solicitantes	Plazo de matriculación de alumnado adjudicado en todas las opciones en la convocatoria ordinaria.(1)



Convocatoria	Fecha	Responsable	Actuación
Extraordinaria	6 de septiembre	Centros educativos	Publicación en los centros educativos y en educastur.es de las vacantes en los ciclos formativos ofertados en convocatoria extraordinaria.
	Del 6 al 11 de septiembre	Solicitantes	Plazo de presentación de solicitudes de admisión para la convocatoria extraordinaria.
	14 septiembre	Centros educativos	Publicación en los centros educativos, del baremo provisional, de la convocatoria extraordinaria.
	Del 14 y 15 de septiembre	Solicitantes	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante el Consejo Escolar, titular de la Dirección del CIFP o titular del centro concertado, según proceda.
	20 de septiembre	Centros educativos	Publicación en los centros educativos, del baremo definitivo de la convocatoria extraordinaria.
	26 de septiembre	Centros educativos	Publicación en los centros educativos, de las plazas adjudicadas para todas las opciones solicitadas en la convocatoria extraordinaria.
	Del 26 al 28 de septiembre	Solicitantes	Plazo de matriculación de alumnado adjudicado en todas las opciones en la convocatoria extraordinaria. (1)

- (1) En el caso de que las personas solicitantes no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y ésta se considerará vacante.

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO POSEE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS

Datos del padre/tutor o madre/tutora: (Obligatorio para solicitantes menores de edad)

Apellido 1º:
Apellido 2º:
Nombre:
Tfno.: Tfno. Móvil:
Correo electrónico:

Datos del/de la solicitante:

Apellido 1º:
Apellido 2º:
Nombre:
N.I.F.: N.I.E./Pasaporte
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AAAA)
Tfno.: Tfno. Móvil:
Correo electrónico:

Domicilio familiar a efectos de notificación:

Tipo vía: Nombre:
Número: Escalera: Piso: Letra: C.P.:
Localidad: Concejo:
Provincia:

DECLARA:

Que el/la solicitante no posee título de graduado en ESO, título de Técnico o cualquier otra titulación equivalente o superior.

En _____, a _____ de _____



Firma del padre/tutor o madre/tutora //Firma del/de la solicitante si es mayor de edad.

Anexo III

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD

Alumnado	Acreditación a efectos de requisitos de acceso	Certificación a efectos de baremación
Alumnado propuesto para cursar ciclos formativos de grado básico en el curso 2023-24	<ul style="list-style-type: none"> Consejo orientador con propuesta para cursar ciclos formativos de grado básico en el curso 2023-24. Consentimiento de los padres, madres o tutores legales. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado con NEE: Acreditación alumnado NEE. Alumnado con discapacidad: Fotocopia del certificado o tarjeta acreditativa de la condición de discapacitado/a.
Alumnado mayor de 17 años a 31 de diciembre de 2023, sin propuesta para cursar ciclos formativos de grado básico en el curso 2023-24 (solo convocatoria extraordinaria)	Declaración jurada de que el/la solicitante no posee estudios secundarios completos (Anexo II)	<ul style="list-style-type: none"> Certificación académica en la que conste el último curso en el que la persona solicitante ha estado escolarizada en ESO. Alumnado con NEE: Acreditación alumnado NEAE. Alumnado con discapacidad: Fotocopia del certificado o tarjeta acreditativa de la condición de discapacitado/a.

Anexo IV

CALENDARIO ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR. CURSO 2023-2024

Convocatoria	Fase	Mes	Fechas	Actuación
Ordinaria	Fase única	Junio-Julio	Del 19 de junio al 6 de julio	Plazo de presentación de solicitudes de admisión para la convocatoria ordinaria.
			28 de junio	Último día para la matriculación del alumnado del centro y del curso anterior. (1)
			30 de junio	Publicación en los centros educativos, de las vacantes, en cada ciclo formativo de la oferta correspondiente a la convocatoria ordinaria.
			12 de julio	Publicación en los centros educativos, del baremo provisional de la convocatoria ordinaria y la consulta individual en educastur.es
			Del 12 al 14 de julio	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante el Consejo Escolar, titular de la Dirección del CIFP o titular del centro concertado, según proceda, de la convocatoria ordinaria.
			19 de julio	Publicación en los centros educativos, del baremo definitivo de la convocatoria ordinaria y la consulta personal en educastur.es
			21 de julio	Publicación en los centros educativos, de las plazas adjudicadas para todas las opciones solicitadas en convocatoria ordinaria y la consulta individual en educastur.es
			Del 21 al 28 de julio	Plazo de matrícula para las personas que han obtenido plaza, solicitada en convocatoria ordinaria. (2)
Extraordinaria	Fase Única	Septiembre	6 de septiembre	Publicación en los centros educativos y en educastur.es de las vacantes en los ciclos formativos ofertados en convocatoria extraordinaria.
			Del 6 al 11 de septiembre	Plazo de presentación de solicitudes de admisión para la convocatoria extraordinaria.
			14 septiembre	Publicación en los centros educativos, del baremo provisional, de la convocatoria extraordinaria y la consulta personal en educastur.es
			Del 14 y 15 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional, ante el Consejo Escolar, titular de la Dirección del CIFP o titular del centro concertado, según proceda.
			20 de septiembre	Publicación en los centros educativos, del baremo definitivo de la convocatoria extraordinaria y la consulta personal en educastur.es
			26 de septiembre	Publicación en los centros educativos, de las plazas adjudicadas para todas las opciones solicitadas en la convocatoria extraordinaria y la consulta personal en educastur.es
			Del 26 al 28 de septiembre	Plazo de matrícula para las personas que han obtenido plaza en alguna de las opciones solicitadas, en la convocatoria extraordinaria. (2)

- (1) Alumnado repetidor de primer curso, alumnado repetidor de segundo curso y alumnado que promociona de primero a segundo curso.
- (2) En el caso de que las personas solicitantes no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y ésta se considerará vacante.

Anexo V

FAMILIAS PROFESIONALES PREFERENTES EN FUNCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Agraria.
Industrias Alimentarias.
Seguridad y Medio Ambiente.

ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Textil, Confección y Piel.
Hostelería y Turismo.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Actividades Físicas y Deportivas.
Administración y Gestión.

ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Hostelería y Turismo.
Industrias Alimentarias.
Comercio y Marketing.

AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES

Agraria.
Industrias Alimentarias.
Seguridad y Medio Ambiente.

ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA

Hostelería y Turismo.
Industrias Alimentarias.
Imagen Personal.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Agraria.
Edificación y Obra Civil.
Industrias Alimentarias.

ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL

Administración y Gestión.
Artes Gráficas.
Comercio y Marketing.
Textil, Confección y Piel.
Vidrio y Cerámica.

ARTES GRÁFICAS

Artes Gráficas.
Vidrio y Cerámica.
Textil, Confección y Piel.
Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.

CARPINTERÍA Y MUEBLE

Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Marítimo-Pesquera.

COCINA Y RESTAURACIÓN

Hostelería y Turismo.
Industrias Alimentarias.
Imagen Personal.

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

FABRICACIÓN Y MONTAJE

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Fabricación Mecánica.
Hostelería y Turismo.
Imagen Personal.
Industrias Alimentarias.
Química.
Madera, Mueble y Corcho.
Vidrio y Cerámica.

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

INFORMÁTICA DE OFICINA

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y MECÁNICA

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía Y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Marítimo-Pesquera.
Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Madera, Mueble y Corcho.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Química.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Energía y Agua.
Industrias Extractivas.
Marítimo-Pesquera.
Química.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Madera, Mueble y Corcho.
Edificación y Obra Civil.

MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS

Instalación y Mantenimiento.
Edificación y Obra civil.
Electricidad y Electrónica.
Carpintería y Mueble.

PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Hostelería y Turismo.
Industrias Alimentarias.
Imagen Personal.

REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Edificación y Obra Civil.
Madera, Mueble y Corcho.
Fabricación Mecánica.
Instalación y Mantenimiento.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Electricidad y Electrónica.
Informática y Comunicaciones.
Marítimo-Pesquera.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.
Textil, Confección y Piel.
Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas.

SERVICIOS COMERCIALES

Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.
Textil, Confección y Piel.
Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas.

TAPICERÍA Y CORTINAJE

Administración y Gestión.
Artes Gráficas.
Comercio y Marketing.
Textil, Confección y Piel.
Vidrio y Cerámica.

VIDRIERÍA Y ALFARERÍA

Vidrio y Cerámica.
Artes Gráficas.
Textil, Confección y Piel.
Administración y Gestión.
Comercio y Marketing.

ANEXO VI

Modalidades y materias preferentes.

MODALIDADES Y MATERIAS PREFERENTES PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR								
Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Modalidades de Bachillerato y COU preferentes					Materias de Bachillerato preferentes	
		LOMCE	LOE	LOGSE	Bachillerato o Exp.	Opciones de COU	LOE	LOGSE
Actividades Físicas y Deportivas	Enseñanza y Animación Sociodeportiva (LOE)	BA/BC BHCS	BA BCT BHCS	BA/BCNS BT	BAG/BCHSBL	C/D		
	Acondicionamiento Físico (LOE)	BA/BC BHCS	BA BCT BHCS	BA/BCNS BT	BAG/BCHSBL	C/D		
Administración y Gestión	Administración y Finanzas (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
	Asistencia a la Dirección (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
Agraria	Gestión Forestal y del Medio Natural (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Ganadería y Sanidad Animal (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Paisajismo y Medio Rural (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Artes Gráficas	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (LOE)	BA/BC	BA BCT	BA/BCNS BT	BA/BCN BTI	A/B/C/D		
Comercio y Marketing	Comercio Internacional (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
	Transporte y Logística (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS/BL	C/D		
	Marketing y Publicidad (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
Edificación y Obra Civil	Proyectos de Edificación (LOE)	BA/BC	BA BCT	BA/BCNS BT	BA/BCN BTI	A/B/C/D		
	Proyectos de Obra Civil (LOE)	BA/BC	BA BCT	BA/BCNS BT	BA/BCN BTI	A/B/C/D		
Electricidad y Electrónica	Automatización y Robótica Industrial (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Mantenimiento Electrónico (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Electromedicina Clínica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Energía y Agua	Energías renovables (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Fabricación Mecánica	Construcciones Metálicas (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Diseño en Fabricación Mecánica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Hostelería y Turismo	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
	Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
	Guía, Información y Asistencias Turísticas (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSBL	C/D		
	Dirección de Cocina (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Dirección de Servicios de Restauración (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Imagen Personal	Estética Integral y Bienestar (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Estilismo y Dirección de Peluquería (LOE)	BC/BH CS	BCT BHCS	BCNS BHCS/BT	BAG/BCHSBL CN/BL BTI	A/B/C/D		
Imagen y Sonido	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		



	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Industrias Alimentarias	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Instalación y Mantenimiento	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Mecatrónica Industrial (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)	BC	BCT BHCS	BCNS BHCS/BT	BAG/BCHSB CN/BL BTI	A/B/C/D	-Biología -Tecnología Industrial	-Biología -Tecnología Industrial
Marítimo Pesquera	Transporte Marítimo y Pesca de Altura (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Organización del Mantenimiento de Maquinaria de buques y Embarcaciones (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Química	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
	Química Industrial (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
	Química Ambiental (LOGSE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Química	Química
Sanidad	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Audiología Protésica (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Documentación y Administración Sanitarias (LOE)	BC/BH CS	BCT BHCS	BCNS BHCS/BT	BAG/BCHSB CN/BL BTI	A/B/C/D		
	Higiene Bucodental (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Prótesis Dentales (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
	Radioterapia y Dosimetría (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Salud Ambiental (LOGSE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	
Seguridad y Medio Ambiente	Química y Salud Ambiental(LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Animación Sociocultural y Turística (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSB L	C/D		
	Educación Infantil (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSB L	C/D		
	Integración Social (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSB L	C/D		
	Mediación Comunicativa (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHS BL	C/D		
	Promoción de Igualdad de Género (LOE)	BHCS	BHCS	BHCS	BAG/BCHSB L	C/D		
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Automoción (LOE)	BC	BCT	BCNS/BT	BCN/BTI	A/B		

MODALIDADES DE BACHILLERATO LOMCE	BA Bachillerato de Artes. BC Bachillerato de Ciencias. BHCS Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE	BA Bachillerato de Artes. BCT Bachillerato de Ciencias y Tecnología. BHCS Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE	BA Bachillerato de Artes. BCNS Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. BHCS Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. BT Bachillerato de Tecnología.
MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL	BA Bachillerato Artístico. BAG Bachillerato de Administración y Gestión. BCNS Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales. BCN Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza. BL Bachillerato Lingüístico. BTI Bachillerato Técnico Industrial.
OPCIONES DE COU	Opción A Científico-Tecnológica. Opción B Biosanitaria. Opción C Ciencias Sociales. Opción D Humanística-Lingüística.

Anexo VII

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y FAMILIA PROFESIONAL A LA QUE PERTENECEN

Actividades Físicas y Deportivas

- Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (LOGSE)
- Actividades Ecuestres (LOE)
- Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (LOE)

Administración y Gestión

- Gestión Administrativa (LOGSE)
- Gestión Administrativa (LOE)

Agraria

- Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)
- Explotaciones Agrícolas Intensivas (LOGSE)
- Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural (LOGSE)
- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (LOE)
- Jardinería y Floristería (LOE)
- Producción Agroecológica (LOE)
- Producción Agropecuaria (LOE)
- Actividades Ecuestres (LOE)

Artes Gráficas

- Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón (LOGSE)
- Impresión en Artes Gráficas (LOGSE)
- Preimpresión en Artes Gráficas (LOGSE)
- Impresión Gráfica (LOE)
- Postimpresión y Acabados Gráficos (LOE)
- Preimpresión Digital (LOE)

Comercio y Marketing

- Comercio (LOGSE)
- Actividades Comerciales (LOE)
- Comercialización de Productos Alimentarios (LOE)

Edificación y Obra Civil

- Acabados de Construcción (LOGSE)
- Obras de Albañilería (LOGSE)
- Obras de Hormigón (LOGSE)
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (LOGSE)
- Construcción (LOE)
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (LOE)

Electricidad y Electrónica

- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)
- Equipos Electrónicos de Consumo (LOGSE)
- Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)

Fabricación Mecánica

- Fundición (LOGSE)
- Joyería (LOGSE)
- Mecanizado (LOGSE)
- Soldadura y Calderería (LOGSE)
- Tratamientos Superficiales y Térmicos (LOGSE)
- Mecanizado (LOE)
- Soldadura y Calderería (LOE)
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros (LOE)
- Montaje de Estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos (LOE)

Hostelería y Turismo

- Cocina (LOGSE)
- Pastelería y Panadería (LOGSE)
- Servicios de Restaurante y Bar (LOGSE)
- Cocina y Gastronomía (LOE)
- Servicios en Restauración (LOE)
- Comercialización de Productos Alimenticios (LOE)

Imagen Personal

- Caracterización (LOGSE)
- Estética Personal Decorativa (LOGSE)
- Peluquería (LOGSE)
- Estética y Belleza (LOE)
- Peluquería y Cosmética Capilar (LOE)

Imagen y Sonido

- Laboratorio de Imagen (LOGSE)
- Video Disc-Jockey y Sonido (LOE)

Industrias Alimentarias

- Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado (LOGSE)
- Elaboración de Aceites y jugos (LOGSE)
- Elaboración de Productos Lácteos (LOGSE)
- Elaboración de Vinos y Otras Bebidas (LOGSE)
- Matadero y Carnicería-Charcutería (LOGSE)
- Molinería e Industrias Cerealistas (LOGSE)
- Panificación y Repostería (LOGSE)
- Aceites de Oliva y Vinos (LOE)
- Elaboración de Productos Alimenticios (LOE)
- Panadería, Repostería y Confitería (LOE)

Informática y Comunicaciones

- Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE)
- Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)

Energía y agua

- Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas (LOE)

Instalación y Mantenimiento

- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (LOGSE)
- Mantenimiento Ferroviario (LOGSE)
- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (LOGSE)
- Instalaciones de Producción de Calor (LOE)
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)
- Mantenimiento Electromecánico (LOE)

Madera, Mueble y Corcho

- Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble (LOGSE)
- Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble (LOGSE)
- Transformación de Madera y Corcho (LOGSE)
- Carpintería y Mueble (LOE)
- Instalación y Amueblamiento (LOE)
- Procesado y Transformación de la Madera (LOE)

Marítimo - Pesquera

- Buco de Media Profundidad (LOGSE)
- Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque (LOGSE)
- Operaciones de Cultivo Acuícola (LOGSE)
- Pesca y Transporte Marítimo (LOGSE)
- Cultivos Acuícolas (LOE)
- Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (LOE)
- Navegación y Pesca de Litoral (LOE)
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (LOE)

Química

- Laboratorio (LOGSE)
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE)
- Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE)
- Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE)
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho (LOGSE)
- Operaciones de Laboratorio (LOE)
- Planta Química (LOE)

Sanidad

- Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)
- Farmacia (LOGSE)
- Emergencias Sanitarias (LOE)
- Farmacia y Parafarmacia (LOE)

Seguridad y Medio Ambiente

- Emergencias y Protección Civil (LOE)

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Atención Sociosanitaria (LOGSE)
- Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)

Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- Carrocería (LOGSE)
- Electromecánica de Vehículos (LOGSE)
- Carrocería (LOE)
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera (LOE)
- Electromecánica de Maquinaria (LOE)
- Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE)
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario (LOE)
- Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo (LOE)
- Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo((LOE)
- Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos (LOE)

ANEXO VIII Documentación para la acreditación de los requisitos y/o baremación.

	Acreditación a efectos de requisitos de acceso	Certificación a efectos de baremación
REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO	Título o certificación equivalente de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).	Certificado académico oficial con las calificaciones.
	Título o certificación equivalente de Técnico Auxiliar.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso de FPI.
	Título o Certificación equivalente de Título Profesional Básico.	Certificado académico oficial con la denominación del ciclo de Formación Profesional Básica y las calificaciones de 1 ^{er} y 2 ^o curso.
	Título o certificación equivalente de Técnico.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso del ciclo formativo de grado medio.
	Título o certificación equivalente de Bachiller Superior.	Certificado académico oficial con las calificaciones de 5 ^o y 6 ^o curso.
	Certificado oficial de haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso.
	Certificado oficial de haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^o , 2 ^o y 3 ^{er} curso o 1 ^{er} y 2 ^o curso, según proceda.
	Certificado oficial con las calificaciones de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos).	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso de BUP.
	Certificado oficial de haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.	Certificado académico oficial con las calificaciones de los módulos obligatorios.
	Certificado oficial de haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.	Certificado oficial con la nota final del curso.
	Certificado oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.	Certificado oficial con la nota final de la prueba o de las partes de la misma.
	Título o certificación equivalente de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso del Bachillerato, la modalidad y, en su caso, la materia preferente superada.
	Título o certificación equivalente de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso del Bachillerato, la modalidad y, en su caso, la materia preferente superada.
	Certificado oficial de haber superado cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso y la modalidad del Bachillerato cursado.
	Título o Certificado oficial con las calificaciones del Bachillerato Unificado y Polivalente.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^o de BUP.
	Certificado oficial de haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial en el que consten las calificaciones y opción del COU cursado o las calificaciones del PREU.
	Título o certificación equivalente de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	Certificado académico oficial con las calificaciones del 1 ^o , 2 ^o y 3 ^{er} curso de FPII o del 1 ^{er} y 2 ^o curso del ciclo formativo de grado superior, según proceda.
	Título o certificación académica de Técnico.	Certificado académico oficial con la denominación del título y las calificaciones del 1 ^{er} y 2 ^o curso del ciclo formativo de grado medio.
	Titulación o certificación equivalente universitaria o equivalente	Certificado académico oficial con las calificaciones de todos los cursos de la enseñanza universitaria.
	Certificado oficial de haber superado la opción vinculada de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota final de la prueba o de las partes de la misma.
Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con las calificaciones de todos los cursos.	
Título de Técnico o certificación equivalente y certificado oficial de haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.	Certificado académico oficial con la nota final del curso.	

A efectos de poder solicitar por alguna de las reservas, deberá acreditarse:

a) Reserva por discapacidad: certificado de discapacidad, tarjeta acreditativa de discapacidad o cualquier otro reconocimiento oficial.

b) Reserva para deportistas de alto nivel y alto rendimiento: Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, que reconozca su condición de deportista de alto nivel.

Certificado que acredite la calificación de deportista de alto rendimiento, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o por el Consejo Superior de Deportes, según corresponda.